

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5492

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2020.-

## LEYES

LEY N° 3703

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

### CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL MENOR Y DE LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN Y DEL MENOR

**Artículo 1.- SUSTITÚYESE** la actual denominación de los Juzgados de Primera Instancia del Menor así como la denominación de los Juzgados de Instrucción y del Menor del Poder Judicial de Santa Cruz.-

**Artículo 2.- ESTABLÉCESE** a partir de la promulgación de la presente, que las dependencias judiciales enunciadas en el Artículo 1 de la presente ley, tendrán la denominación de Juzgado Penal Juvenil y Juzgado de Instrucción y Penal Juvenil, respectivamente, manteniendo las competencias correspondientes.-

**Artículo 3.- DERÓGASE** toda norma que se oponga a la presente.-

**Artículo 4.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de agosto de 2020.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 1051**

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha de 13 de agosto del año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **SUSTITUYE** la actual denominación de los Juzgados de Primera Instancia del Menor así como la denominación de los Juzgados de Instrucción y del Menor del Poder Judicial de Santa Cruz;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 1084/20, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**Artículo 1°.- PROMULGASE** bajo el N° 3703 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro Jefatura de Gabinete  
**Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno  
**Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA**  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
**Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Dr. JUAN CARLOS NADALICH**  
Ministro de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO**  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
E/C Fiscal de Estado

en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del año 2020, mediante la cual se **SUSTITUYE** la actual denominación de los Juzgados de Primera Instancia del Menor así como la denominación de los Juzgados de Instrucción y del Menor del Poder Judicial de Santa Cruz, el cual forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Alvarez

LEY N° 3704

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**MODIFICACIÓN LEY 3141**

**Artículo 1.- INCORPÓRASE** el Artículo 3 bis de la Ley 3141, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3° bis.- **FACÚLTASE** a la autoridad de aplicación a realizar controles de residencia habitual y efectiva, a los efectos del Artículo 3, en el domicilio de residencia acreditado, la que se deberá realizar durante los días de franco o descanso hebdomadario, previo requerimiento que se le hará a tales efectos. En caso de ausencia del trabajador en el domicilio se dejará notificación de la visita, indicando fecha y hora de la próxima visita a realizar, haciendo constar tal hecho en acta confeccionada por la autoridad de aplicación. Si luego de haber realizado al menos tres visitas sin que se encuentre el trabajador, se presumirá el incumplimiento del requisito de residencia, salvo prueba en contrario”.-

**Artículo 2.- INCORPÓRASE** el Artículo 3 ter de la Ley 3141, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3° ter.- **FACÚLTASE** a la autoridad de aplicación de la presente ley a celebrar convenios con organismos provinciales y/o municipales con la finalidad de dar cumplimiento efectivo al control establecido en el artículo 3° bis”.-

**Artículo 3.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍ-

VESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de agosto de 2020.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 1056**

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **INCORPORAN** los Artículos 3 bis y 3 ter de la Ley N° 3141, detallados en la misma;

que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 1092/20, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**Artículo 1°.- PROMÚLGASE** bajo el N° 3704 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinara de fecha 13 agosto del año 2020, mediante la cual se **INCORPORA** los Artículo 3 bis y 3ter de la Ley N° 3141, detallados en la misma.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina del Valle Córdoba

LEY N° 3705

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**TERCERA ADDENDA AL ACTA DE COMPROMISO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y CERRO VANGUARDIA S.A.**

**Artículo 1.- APRUÉBASE** en todos sus términos la Tercera Addenda al Acta Compromiso Inicial suscripta en fecha 10 de marzo de 2020 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Señora Gobernadora de la Provincia y la Empresa Cerro Vanguardia Sociedad Anónima representada por los Señores Luis Leandro RIVERA

y Roberto Fernando MORENO respectivamente, ratificada por Decreto Provincial N° 0300/20, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de agosto de 2020.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 1067**

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2020.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto del año 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada ley, se **APRUEBA** en todos sus términos la Tercera Addenda al Acta Compromiso Inicial suscripta en fecha 10 de marzo de 2020 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y la Empresa Cerro Vanguardía Sociedad Anónima representada por los señores Luis Leandro **RIVERA** y Roberto Fernando **MORENO** respectivamente, ratificada por Decreto Provincial N° 0300/20, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB N° 1094/20, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- PROMÚLGASE** bajo el N° **3705** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto del año 2020, mediante la cual se **APRUEBA** en todos sus términos la Tercera Addenda al Acta Compromiso Inicial suscripta en fecha 10 de marzo de 2020 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora de la Provincia, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y la Empresa Cerro Vanguardía Sociedad Anónima representada por los señores Luis Leandro **RIVERA** y Roberto Fernando **MORENO** respectivamente, ratificada por Decreto Provincial N° 0300/20, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Silvina Del Valle Córdoba

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 0606**

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MEFI-N° 408.620/20, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 3681, la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 89 de fecha 13 de mayo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 3) del artículo 75 de la Constitución

Nacional determina que corresponde al Congreso de la Nación “*establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara*”;

Que el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales dispuso que el UNO POR CIENTO (1%) de lo recaudado por los gravámenes a que se refiere dicha ley será destinado al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo 5° de la mencionada Ley establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior quién será el encargado de su asignación;

Que mediante la Resolución N° 89 de fecha 13 de mayo de 2020, el Ministerio del Interior, otorgó en concepto de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00.-)**, destinado a la Municipalidad de Las Heras;

Que a fojas 4 y 5, obra Nota N° 67 de fecha 18 de mayo de 2020, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3681;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 209/20, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 14/15 y vuelta y SLYT-GOB N° 377/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- INCREMENTASE** en la suma de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00.-)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2020, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00.-)**; el total de Gastos del Presupuesto 2020 el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; PROGRAMA; SUBPROGRAMA; PROYECTO; AO; INCISO; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES; IIP, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Las Heras, la suma de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00.-)** previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 4°.- EL GASTO** que demande lo dispuesto en el artículo anterior será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Obligaciones a Cargo del Tesoro, SAF: Obligaciones a cargo del Tesoro, FUENTE: 14 - Transferencias Internas, PROGRAMA: 38 - Municipalidad de Las Heras – IPP: 5.7.6.2 Aportes a Gobiernos Municipales y Comisiones de Fomento, del Ejercicio Presupuestario 2020.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**Dra. KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0607**

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente JP-N° 799.121/20 y Ley N° 3680, elevado por el Ministerio de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia, se gestiona facultar al Jefe de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, a rea-

lizar asignaciones de Fondos Mensuales hasta la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), a partir del 1° de mayo del 2020, para la adquisición de diversos elementos esenciales que hacen al normal funcionamiento de la institución y que por su naturaleza no pueden tramitarse de manera habitual;

Que no obstante la creación del Fondo Operativo Policial de Seguridad (F.O.P.S), dicho fondo resulta insuficiente para sustentar las necesidades y requerimientos de elementos esenciales de todas las dependencias policiales con asiento en esta localidad e interior provincial dependientes de la Jefatura de Policía, por lo que resulta oportuna la presente medida:

Que cabe consignar que mediante Decretos Provinciales Nros. 320/14, 1055/16 y 0767/17, se faculto oportunamente al Jefe de Policía a realizar sucesivas asignaciones que incrementaron el monto originalmente establecido, conforme el índice inflacionario y la variación de precios existentes en el mercado en relación a los insumos que se pretendían adquirir;

Que el importe de esta asignación de fondos no podrá superar el límite que establece la Ley de Contabilidad N° 760, modificatorias y Decreto reglamentario N° 263/82, así como las pautas establecidas en el Decreto N° 0946/18;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad, autorizando la prosecución del presente tramite;

Que la autoridad facultada a efectuar la asignación mensual de fondos, deberá presentar a la Contaduría General de la Provincia conjuntamente con la solicitud de la asignación subsiguiente el instrumento legal que apruebe la aplicación de los fondos, su afectación presupuestaria y la acreditación de la devolución de los fondos sobrantes de la primera afectación realizada y así sucesivamente;

Que asimismo deberá remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia la rendición documentada de su inversión;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde dejar sin efecto los Decretos Nros. 320/14, 1055/16 y 0767/17;

Por ello y atento a Dictamen SLYT-GOB-N° 382/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 038;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- FACULTASE**, al Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a realizar asignaciones de Fondos Mensuales hasta la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00)**, a partir del 1 de mayo del 2020, para la adquisición de diversos elementos esenciales que hacen al normal funcionamiento de la institución y que por su naturaleza no pueden tramitarse de manera habitual, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando del presente.-

**Artículo 2°.- DEJASE ESTABLECIDO** que la inversión de los fondos serán de carácter restrictivo y que por su naturaleza no pueden tramitarse de forma habitual en atención de gastos diversos que hacen al normal funcionamiento de las dependencias policiales, en cuanto a las partidas principales que se detallan a continuación:

- Bienes de Consumo.-
- Servicios No Personales.-
- Bienes de Uso, fundamentado en su extrema necesidad cuya adquisición, sea de vital importancia para el funcionamiento de la dependencia policial.-

**Artículo 3°.- AFÉCTASE**, preventivamente el gasto que demande el cumplimiento del presente a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 420 – Jefatura de Policía – Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial – Categorías Programáticas: 1.0.0.0 – IPP: 2.00 – Bienes de Consumo – IPP: 3.00 Servicios No Personales – Categoría Programática: 1.0.1.0 - IPP: 4.3 – Maquinaria y Equipo, del Ejercicio Presupuestario 2020.-

**Artículo 4°.- DEJASE SIN EFECTO** los Decretos Nros. 320/14, 1055/16 y 0767/17.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de Seguridad a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de

Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Dr. Lisandro Gabriel De La Torre

#### DECRETO N° 0608

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2020.-

#### VISTO :

El Expediente MTEySS N° 524.256/20, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia modificar la actual Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, aprobada por Decreto N° 0643/18;

Que tomando en consideración el tiempo transcurrido desde la creación de ese Ministerio a la fecha y el funcionamiento de esa administración, se hace imperioso la modificación de la orgánica que conlleva el funcionamiento efectivo de cualquier organismo del Estado. Para esto, se ha examinado cada área específica en forma jerárquica y piramidal, con el fin de evaluar si efectivamente cumplen con las necesidades que día a día surgen en la realidad de los hechos;

Que con ese objetivo, se ha dispuesto la eliminación de dos (2) Jefaturas de Departamento, una (1) Dirección Provincial y una (1) Dirección, creando a su vez distintos sectores, dotando a los mismos de responsabilidad, organización, administración y coordinación para cumplir con las funciones asignadas, con la finalidad de brindar una mayor asistencia a toda la comunidad, en base al asesoramiento, capacitación, formación y promoción desde el ámbito del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social;

Que a los fines de fortalecer el trabajo en conjunto y en razón de articular el mismo, optimizar los diligenciamientos administrativos y potenciar la labor diaria, es que se procede a realizar la modificación correspondiente;

Que la presente gestión se realiza teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 3680 Orgánica de Ministerios y sus modificatorias, haciéndose necesario aprobar las nuevas estructuras organizativas, que sustentarán la labor del Ministerio acorde a las misiones y funciones competentes;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 236/20, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social obrante a fojas 76 y vuelta y SLyT-GOB- N° 380/20, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 142/143;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** a partir del día de la fecha, la Estructura Organizativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de acuerdo con las Misiones, Funciones y Organigrama que como ANEXOS I y II respectivamente, las cuales forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- **DERÓGASE** toda norma legal que se oponga al presente.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Sr. Teodoro S. Camino

#### DECRETO N° 1057

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2020.-

#### VISTO :

La Resolución N° 094 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 13 de agosto del año 2020; y CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley N° 3697, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 20 de mayo de 2020, propuesto mediante Decreto N° 0561/20;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 18/20, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** para los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3697, el que a continuación se transcribe:

“**Artículo 1°.-** Implementase un dispositivo de atención telefónica gratuito y permanente que constará de tres (3) dígitos y será accesible tanto desde telefonía celular como de línea fija, para las personas con ideación suicida y/o en situación de vulnerabilidad, o para su entorno social, bajo la órbita del Ministerio de Salud y Ambiente.”-

“**Artículo 2°.-** El dispositivo de atención telefónica para la prevención del suicidio recibirá consultas y brindará orientación en las distintas manifestaciones de situaciones de vulnerabilidad, y tendrá como función:

a) Brindar información, orientación, contención y asesoramiento en los temas relativos a la prevención y posvención del suicidio, interviniendo en situaciones de vulnerabilidad y actuando consecuentemente.

b) Articular con los distintos estamentos de salud y justicia, y con los que la autoridad de aplicación considere pertinente cualquiera fuera su jurisdicción, con la finalidad de efectuar las derivaciones correspondientes para una adecuada atención y protección de las personas que lo requieran.

c) Constituir redes interjurisdiccionales con organismos públicos como así también Organizaciones no Gubernamentales para la difusión de los dispositivos de prevención y asistencia en la temática.

d) Realizar un registro de las llamadas que serán procesadas por el organismo que determine la autoridad de aplicación.”-

“**Artículo 3°.-** La atención del dispositivo será operada exclusivamente por personal debidamente capacitado en la atención de personas con ideaciones suicidas o en situaciones de vulnerabilidad, y dotado de la información necesaria referida a una red de derivación y contención”-

“**Artículo 5°.-** Facúltase al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir todos los convenios necesarios a nivel local, provincial y/o nacional, para la articulación y puesta en marcha del dispositivo implementado por la presente”-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Claudio José García

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 0590

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-  
Expediente CSS-N° 280.423/18.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes, a partir del día 24 de noviembre del año 2019, el Decreto N° 0389/18, mediante el cual se concedió el beneficio “Compensación por Desarraigo”, establecido por los Decretos Nro 061/04 y sus modificatorios 537/12, 1012/12,

1030/19, 1144/19 y 0085/20, a favor de la señora Camila **VAZQUEZ SUAREZ** (D.N.I N° 38.325.421), en su condición de Directora de Auditoría de Facturación de Río Gallegos dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría de la Gerencia Prestacional de la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050.-

#### DECRETO N° 0591

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-  
Expediente MDS-201.056/20.-

**AUTORIZASE** a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a que proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de leche para cubrir el Programa “Crecer con Sabor”, durante el año lectivo 2020, en los establecimientos educativos de la provincia, como asimismo fijar número, fecha, lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**APRUEBASE** el pliego de bases y condiciones que regirá la licitación pública autorizada en el Artículo 1°, que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

**AFECTASE** el presente gasto, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15 Ministerio de Desarrollo Social – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial – CATEGORIAS PROGRAMATICAS: 1-0-0-0 – IMPUTACION PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.7.5.04 Comedores Escolares, Ejercicio 2020 – Ley de Presupuesto 3681.-

#### DECRETO N° 0592

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-  
Expediente MSGG-N° 334.962/20.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de mayo del año 2020, en el cargo de jefe de Operaciones de la Dirección Provincial de Aeronáutica de la Jurisdicción: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Ariel Alejandro **LAFFITTE** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.248), de conformidad a lo establecido en el escalafón para el Personal Aeronáutico, Ley N° 3250.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado percibirá sus haberes en base a una (1) Categoría 7 - Nivel 15 - Adicional por vuelo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3250.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el artículo 1°, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Operaciones - Categoría: 04 - Nivel: 12 del Escalafón para el Personal Aeronáutico Ley N° 3250 en la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, en tanto dure el desempeño en el cargo conferido.-

#### DECRETO N° 0593

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2020.-  
Expediente MPCL-N° 443.133/20.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de junio del año 2020, en la Secretaría de Estado de Turismo (Delegación Buenos Aires) dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820 (Casa Santa Cruz), una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3681 del Ejercicio 2020.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de junio del año 2020, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 820 (Casa Santa Cruz), al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Hugo Darío **MATURANA** (Clase 1992 - D.N.I. 35.567.741), proveniente de la Secretaría de Estado de Turismo (Delegación Buenos Aires) JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

#### DECRETO N° 0594

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2020.-  
Expediente MDS-N° 201.772/20.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de mayo del año

2020, en el cargo Jefa de Departamento de Registro de Entidades dependiente de la Dirección de Promoción de las Cooperativas y Mutuales de la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora Marian Nahir **PACHIELAT** (D.N.I Nº 41.014.503), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 0595

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2020.-  
Expediente MDS-Nº 201.740/20.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de mayo del año 2020, en el cargo de Directora Provincial de Sistema de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora Laura Gabriela **CORTEZ** (DNI Nº 23.088.618), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

#### DECRETO Nº 0596

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2020.-  
Expediente MDS-Nº 201.738/20.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de mayo del año 2020, en el cargo de Director de Sistemas Locales de Protección de Derechos dependiente de la Dirección General de Fortalecimiento de Vínculos Familiares de la Dirección Provincial de Sistemas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y familia de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo social – SAF:15, al señor Mariano Nicolás **MIHLNIKEL** (Clase: 1990 – D.N.I 35.025.291) en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo 1º retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Profesional, en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

#### DECRETO Nº 0597

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2020.-  
Expediente MDS-Nº 201.736/20.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de mayo del año 2020, en el cargo de Directora Provincial de Políticas para Personas con Discapacidad dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora Pamela Anahi **PAINEMIL** (DNI Nº 33.068.059), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

#### DECRETO Nº 0598

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2020.-  
Expediente MDS-Nº 201.735/20.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de mayo del año 2020, en el cargo Jefa de Departamento de Unidad de Coordinación de Personas Extraviadas dependiente de la Dirección de Orientación y Asesoramiento Legal de la Dirección General de Gestión Institucional de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora Maria Eugenia **GARRIDO** (D.N.I Nº 33.744.920), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 0599

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2020.-  
Expediente MDS-Nº 201.734/20.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de mayo del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Archivo Provincial de la Memoria dependiente de la Dirección de Formación e Investigación en Derechos Humanos de la Dirección General de Gestión Institucional de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora Carolina Mabel **CHIRAMBERRO** (D.N.I Nº 36.808.777), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 0600

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2020.-  
Expediente MDS-Nº 201.732/20.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de mayo del año 2020, en el cargo Jefa de Departamento de Tecnología y Desarrollo dependiente de la Dirección de Emprendimientos y Proyectos Productivos de la Dirección Provincial de Desarrollo Local y Redes Productivas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora María **CAMPOS STEEL** (D.N.I Nº 36.720.093), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 0601

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2020.-  
Expediente MDS-Nº 201.706/20.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de mayo del año 2020, en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario “Gobernador Gregores” dependiente de Dirección Provincial de Gestión e Integración Territorial – Sede Caleta Olivia – de la Subsecretaría de Abordaje Territorial de la Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social de la JURISDICCION: Ministerio de Desarrollo Social – SAF: 15, a la señora Nadia Belén Florencia **RAILLON** (D.N.I Nº 28.406.612), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez que cese la función que se le asigna.-

#### DECRETO Nº 0602

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2020.-  
Expediente MSA-Nº 977.900/20.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Nahuel Maximiliano **BLANCO** (Clase:1989 – DNI Nº 33.989.941), para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Hospitales de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 144 (Hospital 28 de Noviembre, a partir del día 1º de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, bajo los términos de la Ley Nº 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría: 10 – Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina”- Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO Nº 0603

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2020.-  
Expediente MPCI-Nº 443.156/20.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de mayo del año 2020, en el cargo Jefe de Departamento de Servicios Turísticos, dependiente de la Dirección General de Administración y Servicios Turísticos de la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCION: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 12, a la señora Andrea Verónica **VARELA** (D.N.I. Nº 23.277.256), conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO Nº 0604

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2020.-  
Expediente MPCI-Nº 442.781/20.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el 1º Considerando y Artículo 1º del Decreto Nº 0268 de fecha 12 de marzo del año 2020, *donde Dice* “... Directora General de Desarrollo, Promoción y Servicios Turísticos dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Promoción Turística de la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCION: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF:12, *deberá decir* “...Directora General de Desarrollo dependiente de la Dirección Provincial de Turismo de la JURISDICCION: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF:12...” y su 2º Considerando *donde Dice* “... Decreto Nº 0038/17...”, *deberá decir* “...Decreto Nº 0038/17 modificado por Decreto Nº 1042/19...”-

#### DECRETO Nº 0605

RÍO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2020.-  
Expediente JGM-Nº 903.894/20.-

**AUTORÍZASE** al titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Francisco Emanuel **SOBIESKI CHAVEZ** (Clase 1981 – D.N.I Nº 28.490.400), en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Modernización del Estado dependiente de la JURISDICCION: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a partir del día 1º de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2020, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.

**FACULTASE** al titular de la Jefatura de Gabinetes de Ministros a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado a disponer cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 1075**

RÍO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2020.-  
Expediente JP-N° 16.497-“R”/19.-

**DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, al Sargento Walter Gabriel CÁCERES (Clase: 1.980 - D.N.I. N° 27.888.116), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al Artículo 9°, en concordancia con lo establecido en el Artículo 41° Inciso 1° y 2° del R.R.D.P., por aplicación de los Artículos 10°, 34° y 35° del Decreto Provincial N° 2091/72, en concordancia con los Artículos 47° inciso d) y 62° inciso a) de la Ley Provincial N° 746. Con situación de revista en la JURISDICCION: Ministerio de Seguridad, SAF: 420 - Jefatura de Policía, Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Categorías Programáticas: 1-0-0-0, IPP: 114 - Sueldo Anual Complementario del Ejercicio Presupuestario 2020.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 120  
PROYECTO N° 322/2020  
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés, Cultural, Social y Educativo el “Plan Nacional contra la Discriminación”.** El mismo consistirá de un conjunto de compromisos de acción estatales con visión estratégica para implementarse durante el período 2022-2025.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia a la Interventora del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y a la Delegación del INADI Santa Cruz.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 120/2020.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 121  
PROYECTO N° 324/2020  
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** Su beneplácito por la iniciativa de la conformación en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, del Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género, que tiene como finalidad garantizar la incorporación de la

perspectiva de género en el diseño e implementación de las Políticas Públicas Nacionales y a su vez la necesidad de generar una articulación interministerial que permita el tratamiento de la temática de manera transversal.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 121/2020.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 122  
PROYECTO N° 337/2020  
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a los representantes de la Provincia de Santa Cruz en el Congreso Nacional que incorporen al Presupuesto Nacional 2021, la ejecución y finalización de la obra del Sistema de Expansión de Gasoducto – ETAPA III que comprende el tramo de alimentación de Gas Natural a Perito Moreno y Los Antiguos.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 122/2020.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 123  
PROYECTO N° 348/2020  
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** a la artesana ceramista Profesora Verónica Andrea CORVALAN, por su desempeño en la difusión de la cultura Santacruceña, en el milenario arte de la cerámica reflejando en sus piezas y obras las pinturas rupestres, paisajes, flora y fauna santacruceña y pueblos originarios.-

**Artículo 2°.- DESTACAR y FELICITAR** a la ceramista Verónica Andrea CORVALAN por la investigación, creación y difusión de los “Engobes Santacruceños”.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS**

**DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 123/2020.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 124  
PROYECTO N° 351/2020  
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Su Beneplácito** por la realización del Foro Federal de Autoridades Parlamentarias del País, organizado por Legislaturas Conectadas. Allí se reunirán por primera vez, los Presidentes y Vicepresidentes de las Cámaras Legislativas de todo el país, vía online.-

**Artículo 2°.- DESTACAR y FELICITAR** el trabajo realizado por los y las responsables del área Prensa y Comunicación de los Poderes Legislativos del país mostrando un avance en el camino de fortalecer lazos institucionales y vincular cada “Casa de las Leyes” entre sí y con la gente.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 124/2020.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 125  
PROYECTO N° 355/2020  
SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECHAZAR** enérgicamente los dichos y declaraciones expresadas por el ex Presidente Dr. Eduardo Alberto DUHALDE, quien sostuvo el lunes pasado por la noche en una entrevista televisiva en el programa “Animales Sueltos”, sobre un “Golpe de Estado” y manifestando que “no habrá elecciones el año que viene”, dando a entender el quiebre del sistema democrático obtenido en la Argentina, este tipo de violencia verbal en contra de la voluntad popular atacando innecesariamente la paz social de los argentinos, deja en claro su irresponsabilidad y como argentino ofende y afecta indudablemente, más aún hoy donde las Fuerzas Armadas están totalmente integradas al sistema democrático.-

**Artículo 2°.- EXPRESAR** desde este Honorable Cuerpo Legislativo, nuestro rechazo y total repudio a todo intento que quiera lesionar el Régimen Democrático vigente en nuestro país.-

**Artículo 3°.- MANIFESTAR** el absoluto acompañamiento al Presidente de la Nación Argentina Doctor Alberto Ángel FERNÁNDEZ.-

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-**

GOS, 27 de agosto de 2020.-

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 125/2020.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 126**

**PROYECTO N° 360/2020**

**SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la**

**Provincia de Santa Cruz**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CREAR** en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados el “Cuerpo de Voluntarios y Voluntarias” del personal dependiente de este Cuerpo Legislativo en el marco de la contingencia respecto de la pandemia propagada por el COVID-19.-

**Artículo 2°.- ESTABLECER** la coordinación del cuerpo de voluntarios y voluntarias a la Prosecretaría de la Honorable Cámara de Diputados y a la Comisión de Desarrollo Social, Salud, Derechos Humanos y Deportes.-

**Artículo 3°.- Son objetivos** del cuerpo de voluntarios y voluntarias pertenecientes a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz:

- colaborar con las directivas desplegadas por la Prosecretaría de la Honorable Cámara de Diputados y de la Comisión de Desarrollo Social, Salud, Derechos Humanos y Deportes responsables del mismo, en miras de contrarrestar las consecuencias actuales de la pandemia;
- fomentar el voluntariado social no lucrativo;
- capacitar de manera integral a los voluntarios y las voluntarias fomentando valores de solidaridad, responsabilidad, desde el compromiso asumido;
- desarrollar programas de formación para afrontar desafíos comunes ante la pandemia actual;
- promover la integración cultural, social y académica entre voluntarios y voluntarias de diversos estamentos del Estado.

**Artículo 4°.-** Para el cumplimiento de sus fines, el cuerpo de voluntarios y voluntarias de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz deberá:

- colaborar y disponer sus conocimientos, capacidades y habilidades;
- realizar actividades voluntarias en articulación con organizaciones de la sociedad civil y sus voluntarios y voluntarias;
- gestionar los espacios necesarios para la realización de actividades voluntarias;
- realizar capacitaciones, formaciones, charlas y debates sobre voluntariado, y encuentros con especialistas;
- generar oportunidades para que las personas que participan en los programas conozcan nuevas formas de participación y puedan proyectarse personal y comunicativamente como herramienta contra la pandemia actual.

**Artículo 5°.-** Podrán participar del voluntariado aquellas personas que no se encuentren dentro de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria nacional y/o provincial.

**Artículo 6°.-** Los/as interesados/as en formar parte del cuerpo de voluntarios/as deberá presentar los siguientes datos, información con carácter de Declaración Jurada:

- apellido y nombres;
- documento nacional de identidad;
- fecha de nacimiento;
- domicilio;
- correo electrónico;

- número de teléfono celular;
- disponibilidad horaria

**Artículo 7°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 126/2020.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 127**

**PROYECTO N° 362/2020**

**SANCIONADO 27/08/2020**

**El Poder Legislativo de la**

**Provincia de Santa Cruz**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Legislativo la constitución de la “Fundación Un Día a la Vez”, integrada por un equipo interdisciplinario de profesionales dedicados a atender y concientizar sobre el Trastorno de Comportamiento Suicida.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2020.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 127/2020.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICION S.E.M.

**DSIPOSICIÓN N° 084**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2020.-

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 1032/20 de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por el Poder Ejecutivo de esta provincia, referente al Decreto de Necesidad y Urgencia N°677/2020 que amplía la Emergencia Pública en materia Sanitaria establecida por Ley N° 3693, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante artículo N° 42 de dicho Decreto el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, suspende todos los plazos procesales administrativos, hasta la finalización de la vigencia del presente Decreto.-

Que, esta Secretaría **SUSPENDE NUEVAMENTE** los plazos procesales administrativos para todas las actividades de la Secretaría de Estado de Minería, desde el día de la fecha 31 de agosto hasta el 20 de septiembre

inclusive, como medida de prevención ante el avance del Coronavirus (COVID-19). -

Que, en tal sentido esta Autoridad, estableció que solo se atenderán en dicho período, presentaciones referidas a situaciones de “estricta emergencia ambiental”, como así también todo lo referente a Regalías Mineras, pagos adeudados en concepto de Regalías y venta de guías de transporte de mineral, no admitiéndose presentaciones relacionadas a otros temas, para los cuales en consecuencia se suspenden los plazos Procesales, cuyo vencimiento este comprendido en el período en cuestión. -

Que, en tal sentido es necesario disponer el instrumento Legal correspondiente.-

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN  
PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-: SUSPENDASE**, los plazos comprendidos entre el **31 de agosto y 20 de septiembre inclusive del corriente año**, a los plazos procesales establecidos por esta Autoridad en intimaciones y disposiciones. -

**Artículo 2°.-: REGISTRESE**, Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), publíquese en Boletín Oficial y en pizarra, dése copia a Fiscalía de Estado y a los interesados, cumplido archívese. -

**Geol. MERCEDES ARGUELLO**

Subsecretaria de Geología

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy treinta y uno de Agosto del año dos mil veinte bajo el número ochenta y cuatro, y protocolizado a la fecha al folio ciento seis del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

**Esc. CLARA CECILIA LLUIS**

Escribana Delegada

Escribanía Mayor de Gobierno

Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dn. Arnoldo Enrique Agüero Vera – DNI N° 14.212.195 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“AGÜERO VERA ARNOLDO ENRIQUE S/ SUCESION AB – INTESTATO” Expte. N° 29.426/19**, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”

RÍO GALLEGOS, 1 Junio 2020.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO JUDICIAL Nro. 08/2020**

El Doctor GUILLERMO PLACIDO GHIO, JUEZ del Juzgado Provincial de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados **“MAR-**

**TINEZ AZUCENA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO** EXPTE. N° 2467/2020, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MARTINEZ AZUCENA DEL VALLE D.N.I. N° 23.428.754**, para que en el plazo de 30 (treinta) días los acrediten (Art. 638 del C.P.C. y C.).- Publíquense éstos edictos en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**.  
LAS HERAS, 11 de Agosto de 2020.-

**Dra. SANDRA MARIELA REYNOSO**  
Defensora Pública Oficial

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, de la presente demanda que se deduce y que tramitará conforme a las normas que regulan el proceso ordinario (art. 297° del CPCyC) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146, 147, 320 y 159 del CPCyC publíquese edictos por dos (2) días, emplazando a los sucesores de Dolores María Vilaboa y/o quien se considera con derechos sobre el inmueble individualizado como Fracción centro Nord Este Sud Oeste del solar "b" de la manzana N°125 de esta localidad, para que dentro del plazo de quince [15] días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Público para que lo represente en el en los autos caratulados: **"PAEZ DAIANA EVELYN C/ SUCESORES DE DOÑA DOLORES MARIA VILABOA VILABOA Y/O QUIEN SE CONSIDERA CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"** EXPTE. N° P-12499/18.-

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Agosto de 2019.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

**Dra. VANESA A. LOPEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **ANCEL PATTERSON DNI 7.319.436 y LIRIAARMONIA NOVOA DNI 2.313.709** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"PATTERSON ANCEL Y OTRA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"** EXPTE 12908/20.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Junio de 2020.-

**Dra. VANESA A. LOPEZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 013/2020  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. - UBICACION:** Lotes N° 50, 51, Sección "2", Zona Cabo Blanco del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina:** **"EL MONTE I"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.764.139,00 Y=2.591.899,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada

por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.765.067,00 **Y:** 2.585.527,00 **B.X:** 4.765.067,00 **Y:** 2.593.527,00 **C.X:** 4.760.067,00 **Y:** 2.593.527,00 **D.X:** 4.760.067,00 **Y:** 2.585.527,00.- Encierra una superficie de 4.000Has.00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA RINCONADA, AGUA ESCONDIDA, EL MONTE y BAJO GRANDE (MAT.2110 T.59 F.107 FINCA 13837)".- Expediente N° 436.530/ARA/17.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **RODRIGUEZ ALBERTO ENRIQUE**, DNI N° 20.548.338 para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados **"RODRIGUEZ ALBERTO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. N° 19.808/20. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral- Caleta Olivia, 03 de Septiembre de 2020.

**Dra. ANALIA PEREZ PARNISARI**  
T° VIII - F° 042 P.J.P.S.C.

P-3

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Auditoría de Ambiental de Cumplimiento a **"AEI Reactivación de pozo PT-52, PT-407, PT-1194, KK.a-364, KK-489, EC-1414 y facilidades asociadas"**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**ROCH S.A.**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **GLACCO COMP PETRO SA - ROCH SA - UTE solicita la renovación del permiso de captación de agua subterránea de los puntos denominados AC 2 (Expte 488548/11); OCE 1 (Expte 488548/11) y CBR1 y CBR2 (Expte 488549/11)**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 de la ciudad de Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO: **"Reactivación de Pozos PT-52, PT-407, PT-1062, PT- 1194, KK.a-364, KK-489, EC-1414 y Facilidades Asociadas"**. Yacimiento Koluel Kaike - Pico Truncado (Exp. N° 968.068/17), ubicado en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 de septiembre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO: **"Central Termoelectrica Los Perales"**. **Área de Concesión Los Perales - Las Mesetas** (Exp. N° 128/08), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 de septiembre.

P-3

**CONVOCATORIAS****TECPE S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Setiembre de 2020 a las 9.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2019.-

3º) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4º) Distribución de Utilidades del Ejercicio Año 2019.

5º) Elección de integrantes del Directorio, titulares y suplentes.

6º) Elección de Comisión Fiscalizadora.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 23 de Setiembre de 2020.

**CARLOS ALBERTO BRIZUELA**  
Presidente  
TEPCE S.A.

P-1

**SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.**

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Setiembre de 2020, a las 13,00 horas, en la sede de la

Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

**Asamblea Ordinaria:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de MARZO de 2019 y 31 de MARZO de 2020.
- 3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.
- 4°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de 3 años.
- 5°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

**Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.**

**EL DIRECTORIO**

P-2

**NOTIFICACION**

C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 -1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la **Sra. Guadalupe PAREDES D.N.I. N° 33.583.696** en relación a los autos caratulados "SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE GUADALUPE PAREDES Y HORACIO SCALDAFERRO - ORQUESTA INFANTIL JUVENIL DEL ANEXO DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE" Expte. N° 672.186/18, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2493/19 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que se procede a **NOTIFICARLE** de su Artículo 1°, que en su parte pertinente se resuelve "...INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad en los términos del Acuerdo N° 219/96, a la docente Guadalupe PAREDES (DNI N° 33.583.696), integrante de la Orquesta Infantil Juvenil del Anexo de la localidad de El Calafate, por presuntas inconductas profesionales consistentes en dispensar malos tratos y/o generar situaciones que atenten contra la integridad psicofísica de los alumnos bajo su cargo durante las clases de clarinete dictadas en el marco del "Programa Provincial de Orquestas Infantiles y Juveniles", durante el periodo de tiempo comprendido en los ciclos lectivos 2017 y 2018; ello, en violación al Artículo 5° incisos a), c) y d) de la Ley N° 14.473 Estatuto del Docente, y Artículo 67° Obligaciones incisos a), c), e), f) y g) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en sus Artículos 9° y 28° y Ley Provincial N° 3062 y en particular, las misiones y funciones establecidas en el Acuerdo N° 1307/09 Anexo

II para el Profesor de Instrumento... "y en este mismo acto se la cita para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTA RESPONSABLE**, en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67° del Acuerdo N° 219 (Reglamento de Sumarios). **ARTÍCULO 67°:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejara constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones" **FECHA Y HORA DE PRESENTACION:** lunes 10 de agosto de 2020 a las 12:00 hs - **(en caso de incomparencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el viernes 14 de agosto de 2020 a las 12:00 hs, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.)** **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236, 1° piso, de esta ciudad. (Tel: 431901). **OBSERVACION:** Concurrir muñida de su correspondiente **Documento de Identidad**. Queda usted debidamente NOTIFICADA.

**SILVANAL SANDOVAL**  
Secretaria de Actuación  
Consejo Pcial. de Educación  
**SOSA CINTIA BEATRIZ**  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación


P-1

**LICITACIONES**

**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/MRG/20**

**OBJETO: PUESTA EN VALOR DE EDIFICIO PARA CASA DE LA JUVENTUD. - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.932.093,00.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). - CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 SEPTIEMBRE de 2020, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas. - RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 28 de SEPTIEMBRE de 2020 hasta las 12:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.- APERTURA: El día 28 de SEPTIEMBRE de 2020, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones del DIRECCIÓN de COMPRAS (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-**

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/20- SEGUNDO LLAMADO**

**"ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, TE, MATE COCIDO Y CACAO PARA EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2020"**

**APERTURA DE OFERTAS: 13 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS. VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 17.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS. CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA : WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/20 SEGUNDO LLAMADO**

**OBJETO: Adquisición de equipamientos de Sonido y de Iluminación destinado a la Dirección de Ornamentaciones y Festejos y solicitados por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva. - PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 5.181.896,00) VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00). - CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 21 de SEPTIEMBRE de 2020, en dependencias de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, en el horario de 10 a 16 horas. - RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 12:00 horas del día 02 de OCTUBRE de 2020. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.- APERTURA: El día 02 de OCTUBRE de 2020, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-**

P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5492
<b>LEYES</b>	
3703 – 3704 – 3705.-	Págs. 1/2
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1051 – 1056 – 1067 – 0606 – 0607 – 0608 - 1057/20.-	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0590 – 0591 – 0592 – 0593 – 0594 – 0595 – 0596 – 0597 – 0598 – 0599 – 0600 – 0601 – 0602 – 0603 – 0604 – 0605 – 1075/20.-	Págs. 3/5
<b>RESOLUCIONES</b>	
120 – 121 – 122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 127/HCD/20.-	Págs. 5/6
<b>DISPOSICION</b>	
084/SEM/20.-	Pág. 6
<b>EDICTOS</b>	
AGÜERO VERA – MARTÍNEZ – PAEZ – PATTERSON Y OTRA – ATALA RESOURCES ARGENTINA SA – RODRIGUEZ.-	Págs. 6/7
<b>AVISOS</b>	
SEA/AEI REAC. POZO PT-52 – GLACCO COMP PETRO SA – ROCH SA-UTE - SEA/ REAC. POZOS PT-52 KOLUEL KAIKE – CENTRAL TERM. LOS PERALES.-	Pág. 7
<b>CONVOCATORIAS</b>	
TECPE SA – SANATORIO SAN JUAN BOSCO SA.-	Pág. 7/8
<b>NOTIFICACION</b>	
CPE/DOCENTE GUADALUPE PAREDES.-	Pág. 8
<b>LICITACIONES</b>	
11 – 13 (SEG. LLAMADO)/MRG/20 – 04/MDS(SEGUNDO LLAMADO)/20.-	Pág. 8

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5492 DE 08 PAGINAS**